

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-6975** *Notificación de resolución de recurso de reposición. Denuncia 60293 (518)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2015 a don Hilgard Sidney Heredia Canales (Dcia. 518/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Don Hilgard Sidney Heredia Canales, con D.N.I. 72.183.693-X, presenta recurso de reposición contra la Resolución de 11 de febrero de 2015, por la que se le impone una sanción de 120 euros de multa por no recoger los excremento depositados por su perro en la vía pública, el pasado 11 de diciembre de 2014, a las 08:55 horas, en la calle Rafael Alsúa. Alega básicamente como motivo del recurso que, si no recogió inicialmente los excrementos, fue porque no se percató de dicha circunstancia y procedió a su recogida en cuanto el agente se lo requirió.

Frente a tales alegaciones, los agentes denunciadores informan que "observaron como el perro que pasea el denunciante realiza una deposición, continuando su marcha; que proceden a requerir al ciudadano para que se identifique, informándole de lo sucedido y de que se va a formular la correspondiente denuncia; que en ningún momento fueron recogidos los excrementos". En consecuencia, esta ratificación, junto con el boletín de denuncia, tiene el valor probatorio que le confieren los artículos 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 17.5 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto).

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 113 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 127.1.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el concejal-delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### ACUERDO

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Hilgard Sidney Heredia Canales, con D.N.I. 72.183.693-X, contra la Resolución de 11 de febrero de 2015, por la que se le impone una sanción de 120 euros de multa por no recoger los excremento depositados por su perro en la vía pública, el pasado 11 de diciembre de 2014 a las 08:55 horas, en la calle Rafael Alsúa, infringiendo el artículo 20 de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos".

Contra este acuerdo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si

CVE-2015-6975

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 11 de mayo de 2015.  
El concejal delegado (ilegible).

[2015/6975](#)